



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Moyobamba, 31 de diciembre de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJSM-PJ**

**VISTA:** La Resolución Administrativa Nro. 000440-2021-P-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Resolución Administrativa Nro. 000440-2021-P-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso en su artículo segundo: "Disponer, a partir del 1 de enero de 2022, las siguientes medidas administrativas: **DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN**

- *Reubicar, por el periodo de 6 meses, el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Independencia, Provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte, como Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Distrito Judicial de San Martín, con turno abierto y con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del mismo distrito y provincia.*
- *Redistribuir la cantidad de 200 expedientes del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Distrito Judicial de San Martín, al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del mismo distrito, provincia y distrito judicial. Establecer que los expedientes a redistribuir son los expedientes que aún no se haya iniciado audiencia de control de acusación, o que tengan incidentes con audiencia realizada pendientes de resolver, y hasta donde la norma lo permita.*

Asimismo, en su artículo tercero, dispuso que los expedientes autorizados para redistribución en la presente resolución, deberán ser remitidos con todos su cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números y con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

Aunado a ello en su artículo cuarto, dispuso que en mérito a los Informes N° 013-2019-GA-UETI-CPP-PJ, N° 005-2020-GA-UETICPP-PJ y N° 004-2020-GA-UETICPP-PJ, de la Gestoría Administrativa de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, que dimensionaron los recursos humanos y logísticos para el segundo y tercer tramo del Nuevo Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y segundo tramo en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, respectivamente, la identificación de las plazas del personal jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales involucrados en el presente informe será en el siguiente orden, por un periodo de 6 meses, a partir del 1 de enero de 2022, teniendo en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 000305-2021-CE-PJ se les asignó las siguientes plazas, solamente se consignará las plazas compatibles con el desempeño de las funciones asignadas: "(...) d. Respecto a la Corte Superior de Justicia de San Martín, se le asignó 5 Especialistas de Juzgado y 5 Asistentes Jurisdiccionales. (...)"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

No obstante, en el siguiente párrafo del mencionado artículo precisó que corresponderá a la Administración de cada Corte Superior, la continuidad de las siguientes plazas:

*“(...) j. Respecto a la Corte Superior de Justicia de San Martín, solo deberán continuar la cantidad de 4 Especialistas de Juzgado (quienes 2 desempeñarán la función de Especialista Judicial de Juzgado y 2 de Especialista Judicial de Audiencia) y 1 Asistente Jurisdiccional. (...)”*

En el artículo sexto de la mencionada resolución administrativa, dispuso que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, en coordinación con la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de San Martín, deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de octubre de 2021 sea inferior al 50% de la respectiva meta de producción, debiendo comunicar a la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Bajo ese contexto, hasta que se transfieran las plazas y presupuesto del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Independencia para el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia en virtud de las facultades conferidas en la resolución Administrativa del visto, adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el referido Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** a partir del 01 de enero del 2022, por el periodo de 06 meses, el funcionamiento del **Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Yurimaguas**, Provincia de Alto Amazonas, Distrito Judicial de San Martín, con turno abierto y con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del mismo distrito y provincia.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Distrito Judicial de San Martín, redistribuya la cantidad de 200 expedientes al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del mismo distrito, provincia y distrito judicial.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que los 200 expedientes a redistribuir son los expedientes que aún no se haya iniciado audiencia de control de acusación, o que tengan incidentes con audiencia realizada pendientes de resolver, y hasta donde la norma lo permita, precisando que deberán ser remitidos con todos su cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números y con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que hasta el 05 de enero de 2022, el Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas deberá remitir a la Presidencia de esta Corte, el listado detallado (número de expedientes, partes, materia, estado del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

proceso y número de folios) de los expedientes que remitió al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del citado distrito.

**Artículo Quinto.- PRECISAR** que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, en coordinación con la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de San Martín, deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de octubre de 2021 sea inferior al 50% de la respectiva meta de producción, debiendo comunicar a la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, la Unidad de Administración y Finanzas, la Coordinación I del Área de Estadística, la Coordinación I del Área de Informática, la Coordinación I del Área de Logística, y la Coordinación I del Área de Personal, realicen todas las acciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento a partir del 01 de enero del 2022, del **Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Yurimaguas**, Provincia de Alto Amazonas, Distrito Judicial de San Martín.

**Artículo Séptimo.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de San Martín, del Gerente de Administración Distrital de San Martín, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Desarrollo, del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, del Coordinador I del Área de Estadística, del Coordinador I del Área de Informática, del Coordinador I del Área de Logística, del Coordinador I del Área de Personal, del Administrador del Módulo Penal y de quienes corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET**

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

WAB/zog

